

**RUAIP66-2020**

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del día veinte de noviembre del dos mil veinte. El **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **SESENTA Y SEIS** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de \_\_\_\_\_, quien solicita: 1. Acta de Comité Directivo de INDES donde se reconoce, avala o aprueba el "Reglamento de Afiliación de la Federación Salvadoreña de Tae Kwon Do (FESAT)" creado y aprobado por Junta Directiva y Asamblea General en 2015. 2. Acta de Comité Directivo de INDES donde se reconoce, avala o aprueba el documento "Instructivo para trámite, emisión y uso de licencias GAL WT, GL WT, GOL WT, GEL WT y certificaciones de entrenadores PATU" creado y aprobado por Junta Directiva y Asamblea General en 2017. 3. Acta de Comité Directivo de INDES donde se reconoce, avala o aprueba el documento "Proceso de regularización para el registro nacional de grados superiores kukkiwon", creado y aprobado por Junta Directiva en 2019.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
2. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada fue trasladada a la Presidencia de la Institución.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2, 7, 62, LAIP. **RESUELVE:**

1.- **ENTREGUESE:** Respuesta emitida por el Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula especial, con relación a los requerimientos establecidos.

2.- **NOTIFIQUESE:** La presente resolución a las partes interesadas.



  
Licda. María José Tamacas Guerra  
Oficial de Información.  
Instituto Nacional de los Deportes



\*\*Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los nombres y demás datos personales, por ser formación confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.